



* 2 0 2 5 1 0 0 0 0 7 6 9 4 *
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2025100007694
Medellín, 25/08/2025

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL

Medellín, Agosto de 2025



* 2 0 2 5 1 0 0 0 0 7 6 9 4 *
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2025100007694
Medellín, 25/08/2025

ENEDITH GONZALEZ HERNANDEZ

Contralora General de Antioquia

ANDREA BEDOYA PULGARIN

Subcontralora

JUAN CARLOS ZAPATA PIMENTA

Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

LUIS FERNANDO PLALACIO SANCHEZ

Contralor Auxiliar de Recursos Naturales y del Ambiente

EQUIPO DE AUDITORÍA

CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACEVEDO

Supervisor

YENY ARISTIZABAL PIEDRAHITA

Líder de Auditoría

ALVARO FERNANDEZ GARCÍA

Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL.....	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
3.1. OBJETIVO GENERAL	6
3.2. FUENTES DE CRITERIO	6
3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	8
3.5. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	8
4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	9
5. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
7. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
8. MUESTRA DE AUDITORÍA	12
9. OBJETIVOS Y CRITERIOS	12
9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	12
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
11. OTRAS ACTUACIONES	13
11.1 PRESUPUESTO APROBADO AREA AMBIENTAL	13
11.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	13
12. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS	14
13. ANEXO.....	14



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la Auditoría de Cumplimiento realizada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA** se evidenció el cumplimiento por parte de la entidad a través de la Encuesta de Gestión e Inversión Ambiental 2025 (vigencia 2024) en lo concerniente a los temas auditados, relacionados con la **GESTIÓN AMBIENTAL**.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquía, en cumplimiento de la Resolución 2024500002118 del 11/12/2024.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** incorporó planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional.

Durante la vigencia 2024, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA** ejecutó diversas acciones estratégicas en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental, con el propósito de optimizar el uso de los recursos, reducir el impacto ambiental y velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

La Institución cuenta con una Política de Gestión Ambiental la cual fue aprobada mediante la Resolución Rectoral No. 202301711, del 28 de septiembre de 2023, allí se evidencia el compromiso por preservar el entorno y fomentar una cultura de sostenibilidad.

De acuerdo a la evaluación realizada por este organismo de control fiscal, el ente territorial obtiene un concepto **CONCLUSIÓN SIN RESERVA** dado al cumplimiento a los aspectos evaluados.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** no registró hallazgos en la presente Auditoria de Cumplimiento, por lo tanto, no debe presentar plan de mejoramiento.



2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor
JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Rector
Institución Universitaria Digital de Antioquia
Carrera 55 #42 90 Centro Cívico Plaza de La Libertad
jefaturainterna@iudigital.edu.co; rectoria@iudigital.edu.co
Tel 604 520 07 50
Medellín

Asunto: Notificación del informe final de la Auditoria de Cumplimiento a la
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2024500001687 del 6 de Septiembre de 2024, “por medio del cual se adopta la guía de auditoria territorial Versión 4.0...”, la Contraloría General de Antioquia realizó auditoria de cumplimiento, sobre la **GESTIÓN AMBIENTAL**, el período auditado corresponde del 01de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme al procedimiento de Auditoría de Cumplimiento según Resolución 2025500000084 del 22/01/2025.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre la **GESTIÓN AMBIENTAL**, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.



Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 2025500000084 del 22/01/2025 “*por medio del cual se adopta la tercera versión del procedimiento para la auditoría de cumplimiento...*”, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto o materia auditable en cumplimiento de los criterios evaluados, los procedimientos de auditoría y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios ambientales evaluados, con el fin de determinar en qué medida el sujeto de control en la vigencia 2024, cumplió con dichos componentes ambientales.

3.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991):**

En sus artículos 67 y 68, establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público, definiendo los principios y fines de la educación.

- **LEY 115 DE 1994 (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN):**

Desarrolla los principios y fines de la educación, organiza los niveles educativos (preescolar, básica, media y superior), y establece las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y los particulares en la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

- **LEY 30 DE 1992:**

Regula la educación superior en Colombia, definiendo los principios, organización, financiamiento y funciones de las instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 6 indica los objetivos de las Instituciones de Educación Superior, entre estos se señala la necesidad de que estas promuevan la preservación de un medio ambiente sano y fomenten la educación y cultura ecológica.

3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría evaluó el cumplimiento normativo de la gestión y la inversión ambiental en el asunto a auditar, el seguimiento al plan de mejoramiento (donde aplique), el control fiscal interno y los riesgos correspondientes a la vigencia 2024.



3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

3.5. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Antioquía evaluó los riesgos y los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación del diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Efectivo**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida:

Rangos de ponderación CFI	
De ≥ 1.0 a ≤ 1.5	Efectivo
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
Mayor o igual a 2	Inefectivo

Fuente: Hoja 2 Riesgos- Controles- CFI del PT01-AC Matriz de Evaluación y Cumplimiento
Elaboro: Equipo Auditor

La Contraloría General de Antioquia emite un concepto **EFFECTIVO**, según la evaluación de la calidad y efectividad del control fiscal interno con una calificación de 1,0, como se ilustra en la siguiente tabla de resultados:



TABLA DE RESULTADOS				
CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO	ENFOQUE DE AUDITORÍA
ADECUADO	BAJO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	De Control
1,00	2,285714286	1,00	1,0	

Fuente: Hoja 2 Riesgos- Controles- CFI del PT01-AC Matriz de Evaluación y Cumplimiento

Elaboro: Equipo Auditor

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Para la vigencia auditada no se presentaron o evidenciaron beneficios de control fiscal.

5. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia con relación a la observancia de la normatividad relacionada con los temas auditados, sobre la **GESTIÓN AMBIENTAL**, emite un concepto **CONCLUSIÓN SIN RESERVA** relación a los siguientes criterios:

- **Constitución política (1991)**
- **Ley 115 de 1994 (**

Artículo 5o. fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.



- **Ley 30 de 1992:**

Artículo 6 indica los objetivos de las Instituciones de Educación Superior, entre estos se señala la necesidad de que estas promuevan la preservación de un medio ambiente sano y fomenten la educación y cultura ecológica.

La **Institución Universitaria Digital de Antioquia** fue reconocida por la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA en la categoría más alta, en el sello Ecouniversidad (AAA). Este logro refleja el compromiso con la sostenibilidad y la gestión ambiental, destacando las prácticas efectivas en la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó reconocimiento a la IU Digital de Antioquia por la participación en el “Programa Nacional Carbono Neutralidad y Resiliencia Climática”, destacando la proyección del, enfocado en mitigar la huella de carbono institucional y contribuir al objetivo nacional de carbono neutral para 2050.

La **Institución Universitaria Digital de Antioquia** cuenta con dos importantes instrumentos ambientales como son la Resolución Rectoral No. 202402596 del 12 de mes de diciembre de 2024. “*Por la cual se adopta la Política de Eficiencia Energética de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital de Antioquia*” y la Resolución Rectoral No. 1571 30 de junio de 2023 “*Por medio de la cual se adopta la Política Cero Papel de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital.*” ambas políticas propenden por el uso racional de los recursos naturales entre otros objetivos.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría no se presentaron hallazgos.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia** no debe elaborar Plan de Mejoramiento.



* 2 0 2 5 1 0 0 0 0 7 6 9 4 *
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2025100007694
Medellín, 25/08/2025

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, lo que ayuda a nuestro continuo mejoramiento, para lo cual, cordialmente solicitamos el diligenciamiento del formato que encuentra en el link anexo en el correo de notificación del informe final.

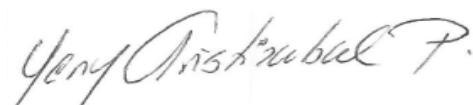
<https://forms.office.com/r/rqT2xA4t44>

Atentamente,



LUIS FERNANDO PALACIO SANCHEZ
Contralor Auxiliar de Recursos Naturales
y del Ambiente

P/E/R Equipo Auditor



YENY ASTRID ARISTIZABAL
PIEDRAHITA
Contralor Auxiliar



8. MUESTRA DE AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la Encuesta de Gestión e Inversión Ambiental 2025 (vigencia 2024), se seleccionó como muestra para ser evaluada el 100% de las preguntas relacionadas con los temas de **GESTIÓN AMBIENTAL**, los cuales corresponden a los asuntos auditados.

9. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los temas de **GESTIÓN AMBIENTAL**, se describen a continuación:

9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión ambiental adelantada por el sujeto de control, sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a esta temática.
- Evaluar y emitir un concepto en la efectividad del control fiscal interno de la vigencia 2024.
- Evaluar el Plan de Mejoramiento de la gestión ambiental de la vigencia 2024 y anteriores (si es del caso).
- Evaluar los riesgos determinados en la etapa de planeación de auditoria de los procesos o asuntos a auditar.

9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación:

- **Constitución política (1991)**
- **Ley 115 de 1994 (**



Artículo 5o. fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

- **Ley 30 de 1992:**

Artículo 6 indica los objetivos de las Instituciones de Educación Superior, entre estos se señala la necesidad de que estas promuevan la preservación de un medio ambiente sano y fomenten la educación y cultura ecológica.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia no encontró hallazgos.

11. OTRAS ACTUACIONES

11.1 PRESUPUESTO APROBADO AREA AMBIENTAL

El componente ambiental de la vigencia 2024 presentó un presupuesto programado y ejecutado en los temas objeto de evaluación, así:

PRESUPUESTO AMBIENTAL PROGRAMADO	PRESUPUESTO AMBIENTAL EJECUTADO
\$ 75.754.100	\$ 75.754.100

11.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General de Antioquia emite concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, toda vez que, al cierre de la vigencia auditada, la **Institución**



* 2 0 2 5 1 0 0 0 0 7 6 9 4 *
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2025100007694
Medellín, 25/08/2025

Universitaria Digital de Antioquia no presentaba hallazgos producto de auditorías de vigencias anteriores.

12. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS

La Auditoria de Cumplimiento no obtuvo insumo para próximas auditorias.

13. ANEXO

La presente auditoria de cumplimiento no arrojó hallazgos en los temas evaluados, por lo tanto, no hay lugar a validación ni a plan de mejoramiento.